



ADENDA AL CONVENIO DE ASISTENCIA JURÍDICA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE JUSTICIA, ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO-DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO DEL ESTADO) Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS, F.S.P. (FUNDACIÓN CIEN).

R E U N I D O S

De una parte, la **Sra. Dña. Consuelo Castro Rey**, en su condición de Abogada General del Estado-Directora del Servicio Jurídico del Estado, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 716/2018, de 29 de junio, BOE nº 158; en virtud de Orden JUS/125/2019, de 5 de febrero, por la que se delegan competencias, actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

De otra parte, la **Sra. Dña. María Ángeles Pérez Muñoz**, actuando en nombre y representación de la Fundación del Sector Público Centro de Investigación de Enfermedades Neurológicas, F.S.P. (Fundación CIEN), con domicilio social en calle Valderrebollo, 5 28031 Madrid y NIF G83671826, en su condición de Gerente, en virtud de los poderes otorgados por el Patronato de la Fundación CIEN en reunión celebrada el 15 de octubre de 2013, elevados a escritura pública ante el notario de Madrid, D. Joaquín Corell Corell a 28 de enero de 2014, con el número 190 de su protocolo.



MANIFIESTAN

Primero.- Que la Fundación del Sector Público Centro de Investigación de Enfermedades Neurológicas, F.S.P. (Fundación CIEN), de acuerdo con lo establecido en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas y en el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, tiene actualmente suscrito un Convenio de Asistencia Jurídica, de fecha 3 de agosto de 2018, con la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

Segundo.- Que la cláusula quinta del Convenio de Asistencia Jurídica establece dos años como período de duración, así como la posibilidad de prorrogarse la vigencia del mismo como máximo por dos años más mediante acuerdo expreso de las partes adoptado antes de la finalización de dicho período de vigencia.

Es por ello que las partes,

ACUERDAN

Primero.- Prorrogar el convenio de asistencia jurídica de 3 de agosto de 2018, por dos años más, de conformidad con lo dispuesto en su cláusula quinta.



Segundo.- En todo lo demás el Convenio de Asistencia Jurídica suscrito entre la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y la Fundación del Sector Público Centro de Investigación de Enfermedades Neurológicas, F.S.P. (Fundación CIEN), el 3 de agosto de 2018, mantiene su vigencia.

Tercero.- La presente adenda surtirá efectos una vez sea inscrita en el Registro Electrónico estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector público estatal, y publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman digitalmente la presente Adenda.

Por el Ministerio de Justicia

Fdo: Consuelo Castro Rey

**Por la Fundación Centro de
Investigación de
Enfermedades Neurológicas,
F.S.P. (Fundación CIEN)**

02524909S MARIA
ANGELES PEREZ
(R: G83671826)

Fdo: María Ángeles Pérez Muñoz

Firmado digitalmente por 02524909S MARIA ANGELES PEREZ (R: G83671826)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref/AEAT/AEAT0037/PUESTO 1/37048/20092019131952,
serialNumber=DCEs-02524909S, givenName=MARIA ANGELES, sn=Perez Muñoz, cn=02524909S MARIA ANGELES PEREZ (R: G83671826), 2.5.4.97=VATES-G83671826, o=FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION DE ENFERMEDADES EUROLOGICAS, c=ES
Fecha: 2020.05.21 17:17:31 +02'00'